



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas del cinco de agosto de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-08/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María de las Mercedes Fernández González**, mediante el que promueve recurso de apelación en contra del acuerdo de desechamiento de la denuncia presentada por la actora emitido el pasado veinte de julio dentro del expediente del Procedimiento Especial Sancionador de clave IEE-PES-01/2020; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de agosto de dos mil veinte.

VISTOS: **1.** La documentación descrita en la constancia de fecha tres de agosto del año en curso, emitida por el Secretario General, por medio de la cual hace constar la recepción del expediente en que se actúa; y **2.** El acuerdo del cuatro de agosto del presente año, emitido por el Magistrado Presidente, por el que se forma, registra y turna a la ponencia del Magistrado José Ramírez Salcedo, el expediente identificado con la clave **RAP-08/2020** integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por María de las Mercedes Fernández González, en contra del acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitido dentro de los autos del expediente número **IEE/PES-01/2020**; por medio del cual declara improcedente y en consecuencia desecha la denuncia presentada por María de las Mercedes Fernández González en contra de Catalina Bustillos Cárdenas en su carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 299, numeral 2; 303, numeral 1, inciso b); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso a), fracción I; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 358, numeral 1, inciso c), 359 y 360, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 26; 27, párrafo primero, fracciones I y V; 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **RAP- 08/2020**, para los efectos legales a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General